



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá Sala de Decisión Penal De Extinción Del Derecho De Dominio, remitió el expediente de la referencia junto con la providencia del 2 de marzo de 2020, mediante la cual COMFIRMÓ la sentencia de fecha 21 de marzo de 2019 proferida por este Juzgado. Sírvase proveer.

JORGE MARIN ANGUILA

Secretario



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	:	0800131200012019-00004-00
Accionante	:	Fiscalía 21º Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	ALEXANDER TORRES OCHOA
Decisión	:	Obedecimiento lo resuelto por el superior
Fecha	:	10 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Sala de Decisión Penal De Extinción Del Derecho De Dominio con ponencia del Magistrado MARÍA IDALI MOLINA GUERRERO en providencia del 2 de marzo de 2020, mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia del 21 de marzo de 2019 proferida por este Juzgado, se procede a obedecer lo resuelto por la instancia superior. Ejecutoriado el presente auto, désele cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 2 de marzo de 2020.

OBEDÉZCASE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c40b271195b5eef16fcb2c6db625cb62feaab71fb844a5f1c08137d23cff2a

Documento generado en 14/09/2021 01:37:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>